



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 500014105001 **2019 00365** 00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: HUBERNEY ALFONSO MORA LOMBANA
Demandado: SERVIOLA S.A.S.

AUTO

I. Se reconoce a la estudiante PAOLA ANDREA MONTOYA CHACÓN como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder allegada.

II. Teniendo en cuenta la imposibilidad para ejercer el cargo de curador ad litem por parte de la abogada LUZ MARINA ÁLVAREZ COLORADO, designada mediante auto del 30 de julio de 2021, resulta procedente su **RELEVO** y, en su reemplazo se **DESIGNA** a la abogada ANGELA GIL MORENO como curador *Ad Litem* de la demandada **SERVIOLA S.A.S.**, con quien continuará el trámite procesal.

Comuníquesele la designación para que sirva tomar posesión del cargo designado so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 48 – 7 del C.G.P comunicación que deberá ser enviada al correo derecho.colombia@hotmail.com; désele posesión y notifíquesele.

Notificada y posesionada la Curadora Ad Litem de la demandada, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe948be70c0a0783c1d69ef5142727b35c1a9861f49a8e1a28149443e3c7fbc**

Documento generado en 28/01/2022 05:00:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>